



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 031-2010-CR PUNO.

Puno, 03 de setiembre de 2010,

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 08 de julio y 02 de setiembre del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 15° literal i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

Que, de conformidad al Informe N° 013-2010-GR-PUNO/GRPPAT/SGDT, de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial, concluye procedente en atender el pedido de adjudicación de los lotes 1,2,3,6,7,8,9 y 10 de la Manzana "P" del Parque Industrial de Salcedo-Puno; Informe Legal N° 210-GR-PUNO/ORAJ, en la que sugiere que el Consejo Regional evalúe el contenido del expediente administrativo organizado por SENATI PUNO, a efecto de proceder a autorizar la transferencia de los lotes de terreno 1,2,3,6,7,8,9 y 10 de la Manzana "P" del Parque Industrial Salcedo, por ser esta de interés público y social; y Dictamen N° 001-2010-CDTP, presentado por la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, que contiene una (01) conclusión y dos (02) recomendaciones, respecto a la transferencia de terreno de propiedad del Gobierno Regional de Puno, lotes signados con N° 1,2,3,6,7,8,9 y 10 de la Manzana "P" del Parque Industrial Salcedo Puno, a favor del Centro de Formación Profesional-Puno del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial- SENATI.

Que, con Acuerdo Regional N° 011-2008-CR PUNO, de fecha 22 de febrero del 2008, el Consejo Regional aprobó, el Informe N° 03-2007GR-PUNO/CR-CODTP y el Informe N° 010-2007-CFYCI-CR/GRP, respecto a la adjudicación de terreno Lotes N° 4,5 y Lotes 3,6,7,9,10, de la Manzana "P" del Parque Industrial de Salcedo-Puno, propiedad del Gobierno Regional de Puno a favor de la Empresa MARCO BUS EIR Ltda; asimismo se autorizó la adjudicación de los lotes precitados. En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio del 2010 y ratificado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del 2010, el Consejo Regional aprobó dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 011-2008-CR PUNO y la votación de autorización de transferencia de los Lotes 3,6,7,9,10; a fin de proceder la autorización de transferencia a favor del Centro de Formación Profesional -Puno del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial. Dejando subsistente la aprobación por voto, de la autorización de transferencia de los Lotes 4 y 5 de la Manzana "P" del Parque Industrial Salcedo-Puno a favor de la Empresa MARCO BUS EIR Ltda.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Dictamen N° 001-2010-CDTP, presentado por la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, respecto a la transferencia de terreno de propiedad del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la adjudicación de Lotes N° 1,2,3,6,7,8,9 y 10 de la Manzana "P" ubicado en el Parque Industrial Salcedo -Puno, a favor del Centro de Formación Profesional-Puno del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial-SENATI.

Artículo Tercero.- DÉJESE SIN EFECTO, el Acuerdo Regional N° 011-2008-CR PUNO, de fecha 22 de febrero del 2008.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ALCALDE A. CÉSAR PUNO
SECRETARIO REGIONAL



Artículo Cuarto.- APROBAR, el Informe N° 03-2007GR-PUNO/CR-CODTP, presentado por la Comisión Ordinaria de Descentralización Transferencia y Patrimonio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en la parte que corresponde a los Lotes N° 4 y 5 de la Manzana "P" del Parque Industrial Salcedo-Puno.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR, la adjudicación de los Lotes N° 4 y 5 de la Manzana "P", del Parque Industrial Salcedo-Puno, a favor de la Empresa MARCO BUS EIR. Ltda,

Artículo Sexto.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la implementación del presente Acuerdo Regional conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



ANGEL ZAPANA VARGAS
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL
PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abey Antonio A. Córdova Soto
SECRETARÍA TÉCNICA - 08 - 00000000